



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1065 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2025

## VISTO:

El Memorandum N° 5050-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4080875., y Reg. Exp. N° 2898772, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 778-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4079828 y Reg. Exp. N° 2898772, Informe N° 4291-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4079091., y Reg. Exp. N° 2898772., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 5050-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 778-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 4291-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 29 de diciembre de 2025, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.,** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1065-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2025

Ejecutoras, Generica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales con la finalidad de efectuar el pago por concepto de Bono de Salud Pública, al personal asistencial nombrado en el año 2024, de igual manera se ha cumplido con el registro en la Aplicativo AIRSHP de seis (06) trabajadores, el mismo que fue aprobado en cumplimiento del inciso d), numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 004-2025-EF/53.0., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma:

## SERÁ DE LA:

- ✓ UNIDAD EJECUTORA 001; REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799).

## HACIA LA:

- ✓ UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803), de acuerdo al Anexo N° 01 Adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2025, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ANEXO 01**

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025**  
**Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programatico**  
**(Modificación de Tipo 4)**  
**(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
 FTE.FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	ANULACION	CREDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	9,527.00	
9001.ACCIONES CENTRALES	9,527.00	
3.999999 SIN PRODUCTO	9,527.00	
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	9,527.00	
20 SALUD	9,527.00	
004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	9,527.00	
0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	9,527.00	
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,527.00	
000803 REGION HUANCVELICA-SALUD		9,527.00
9001.ACCIONES CENTRALES		9,527.00
39999999 SIN PRODUCTO		9,527.00
5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS		9,527.00
20 SALUD		9,527.00
006.GESTION		9,527.00
0011.PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RE		9,527.00
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9,527.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,527.00</b>	<b>9,527.00</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

*CPC. Julio R. Bellido Huaman*  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

*Julio R. Bellido Huaman Ramos*  
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO